ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a promover la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la consolidación de mecanismos democráticos en el ámbito territorial, reconoce la importancia de las Juntas de Acción Comunal como organizaciones de base fundamentales para la gestión comunitaria, la articulación de necesidades colectivas y la ejecución de iniciativas que contribuyen al desarrollo local. En este sentido, las elecciones de dignatarios de dichas juntas constituyen un proceso esencial para garantizar la legitimidad, representatividad y continuidad de estos espacios de participación ciudadana, lo cual exige la adopción de medidas organizativas, técnicas y logísticas que aseguren su adecuada realización.

De conformidad con lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia** (Art. 103 y 270) y la **Ley 2166 de 2021** (por la cual se regula la organización y funcionamiento de los organismos de acción comunal), la Administración Municipal de Clemencia, Bolívar, tiene el deber institucional de promover, fortalecer y garantizar los espacios de participación ciudadana y la democracia participativa en su territorio.

Los Organismos de Acción Comunal (OAC) y la Asociación de Juntas de Acción Comunal (**ASOJUNTAS**) constituyen la base de la organización comunitaria en el municipio. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos de elección democrática de dignatarios, así como la C**ONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN EXTEMPORÁNEA** de aquellos organismos que por diversas circunstancias no lograron realizarlo en los periodos ordinarios, se requiere un acompañamiento técnico, operativo y logístico continuo.

En virtud de lo anterior, el Municipio debe propender por la organización de un proceso electoral transparente, ordenado, incluyente y participativo, que permita a los ciudadanos ejercer su derecho al voto en condiciones de igualdad, seguridad y eficiencia. No obstante, la ejecución de este tipo de jornadas implica la articulación de múltiples componentes logísticos, tales como la adecuación de espacios físicos, la disposición de mobiliario, el suministro de materiales electorales, la organización de puntos de votación, el apoyo en la convocatoria y difusión del proceso, así como la coordinación operativa durante el desarrollo de la jornada electoral, entre otros aspectos que resultan indispensables para su correcto funcionamiento.

Actualmente, el Municipio de Clemencia no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para asumir de manera directa la totalidad de las actividades requeridas para la organización y desarrollo de las elecciones de las Juntas de Acción Comunal, especialmente si se tiene en cuenta la dispersión geográfica de la población, la necesidad de cobertura tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos y sectores rurales, así como la exigencia de garantizar condiciones mínimas de orden, accesibilidad y participación en cada uno de los puntos habilitados. Esta situación hace necesario acudir a la contratación de un operador logístico que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad organizacional para apoyar integralmente el desarrollo de este proceso.

La contratación de un servicio logístico especializado permitirá al Municipio asegurar la planeación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de la jornada electoral comunal, incluyendo la instalación de puestos de votación en condiciones adecuadas, la dotación de elementos como mesas, sillas, carpas, señalización, kits electorales, material de apoyo y demás insumos requeridos, así como la disposición de personal de apoyo logístico que contribuya al orden y normal desarrollo del proceso. De igual manera, se hace necesario contemplar acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad, con el fin de promover la participación activa de los ciudadanos en las elecciones, garantizando así el fortalecimiento de la democracia participativa en el territorio.

Adicionalmente, el servicio logístico requerido deberá contemplar la atención de condiciones especiales que puedan presentarse durante la jornada electoral, tales como la necesidad de garantizar hidratación, condiciones mínimas de comodidad para los participantes, y la adecuada señalización de los espacios de votación, con el propósito de facilitar la orientación de los ciudadanos y evitar aglomeraciones o desordenes. Asimismo, se requiere la implementación de estrategias que permitan la adecuada organización del flujo de votantes, la identificación de mesas y puntos de votación, y el cumplimiento de los protocolos establecidos para este tipo de jornadas, contribuyendo

así a la transparencia y confiabilidad del proceso.

Es importante resaltar que las elecciones de Juntas de Acción Comunal no solo constituyen un ejercicio democrático, sino también un mecanismo fundamental para el fortalecimiento del liderazgo comunitario, la construcción de ciudadanía y la promoción de la corresponsabilidad entre la administración municipal y la comunidad. En este contexto, garantizar las condiciones adecuadas para su desarrollo impacta directamente en la gobernabilidad, la participación ciudadana y la ejecución efectiva de políticas públicas a nivel local.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un operador logístico que brinde apoyo integral en la organización y ejecución de las elecciones de Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Clemencia, Bolívar, asegurando que el proceso se desarrolle bajo principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad. Este apoyo logístico se constituye en un elemento indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunales.

De igual forma, la contratación del servicio logístico contribuirá a minimizar riesgos asociados a la improvisación, desorganización o insuficiencia de recursos durante la jornada electoral, permitiendo anticipar y atender de manera oportuna las necesidades operativas que se presenten. Esto redundará en una mayor confianza por parte de la comunidad en los procesos liderados por la administración municipal, así como en la legitimidad de los resultados obtenidos en las elecciones.

Finalmente, la presente necesidad se enmarca en el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de un proceso democrático de gran relevancia para el Municipio de Clemencia, Bolívar, en el cual se eligen los representantes de las Juntas de Acción Comunal, actores clave en la gestión comunitaria y en la articulación de iniciativas de desarrollo local. Por lo tanto, la contratación de un servicio logístico integral no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción estratégica para fortalecer la participación ciudadana, promover el liderazgo comunitario y consolidar procesos democráticos en el territorio.

Por lo anterior, se torna entonces, oportuno y conveniente que el Municipio de Clemencia, Bolívar lleve a cabo un proceso de contratación que permita seleccionar a un contratista que preste sus servicios para llevar acabo el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN (ASOJUNTAS) Y CONFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EXTEMPORÁNEOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.** ya que se trata de la ejecución de actividades que demandan conocimientos profesionales.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia, Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000007795,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Además, la contratación que derivará de la ejecución del proyecto de inversión al que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Clemencia, Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de Clemencia, Bolívar ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (2024-2027) "BOLIVAR ME ENAMORA"	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR (2024-2027) "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"
TRANSFORMACIÓN: 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL **CATALIZADOR**: 06. CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA MINIMIZAR LAS AMENAZAS AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES **PILAR**: 01. HABILITADORES QUE POTENCIAN LA SEGURIDAD HUMANA Y LAS OPORTUNIDADES DE BIENESTAR	**ESTRATEGIA**: 5. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON INSTITUCIONALIDAD FUERTE: TRANSPARENCIA COMO BASE DE UNA MEJOR GESTIÓN. **PROGRAMA**: 5.4. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 5.4.4. PROGRAMA ELECCIONES LIBRES Y SEGURAS	**ESTRATEGIA:** 2.2.5 LÍNEA CLEMENCIA, UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA **PROGRAMA**: 2.2.5.1 GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. **COMPONENTE:** A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA POBLACIONES VULNERABLES DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, COLECTIVO E INDIVIDUAL		

El proyecto de inversión se estructuró atendiendo lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

*12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños **y proyectos requeridos**, y los pliegos de condiciones, según corresponda."*

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades que han sido identificadas a través del presente estudio.

Para el desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano. Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requerimientos:

- No tener impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de éste, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN (ASOJUNTAS) Y CONFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EXTEMPORÁNEOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la Administración Municipal de Clemencia, Bolívar, se propone celebrar está orientado a garantizar la organización, desarrollo y ejecución integral de las actividades logísticas requeridas para las elecciones de ASOJUNTAS y conformación de los organismos de Acción Comunal Extemporáneo del Municipio de Clemencia Bolívar.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

Las siguientes condiciones y especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la correcta organización del apoyo logístico para la realización del proceso electoral de conformación de los organismos de acción comunal de Clemencia Bolívar

En tal sentido, a continuación, se describen los bienes y servicios requeridos, con sus respectivas características técnicas, cantidades y unidades de medida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Libros de actas tamaño oficio de 200 folios	UNIDAD	100

2	Tarjetones electorales, modelo suministrado por la Oficina de Participación Departamental de Bolívar, estructurados en seis (6) bloques	UNIDAD	1.800
3	Cajas Bolígrafos tinta negra	UNIDAD	10
4	5 Cajas de Resaltadores y 5 cajas de marcadores surtidos	UNIDAD	10
5	Huelleros tinta negra	UNIDAD	15
6	Carpetas de carton tamaño oficio	UNIDAD	200
7	Grapadoras medianas	UNIDAD	15
8	Cajas de Grapas cobrizadas x 5000	UNIDAD	15
9	Perforadoras medianas	UNIDAD	15
10	Ganchos legajadores plásticos, bolsa x 20	UNIDAD	15
11	Resma de papel tamaño oficio	UNIDAD	20
12	Resma de papel tamaño carta	UNIDAD	20
13	Tinta para impresora Brother BT-D100	UNIDAD	8
14	Escáner de documentos con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 dpi, velocidad de digitalización mínima de 35 páginas por minuto (ppm) o 70 imágenes por minuto (ipm) en escaneo dúplex, compatible con controladores estándar para integración con sistemas de gestión documental, con capacidad para digitalizar documentos de diferentes tamaños y tipos de papel, funciones de escaneo a doble cara en una sola pasada, detección automática del tamaño del documento, omisión de páginas en blanco, modo de escaneo para documentos delicados, programación de perfiles de digitalización y compatibilidad con sistemas operativos de uso común.	UNIDAD	1
15	Tóner para impresora láser multifuncional HP LaserJet MFP 137fnw	UNIDAD	8
16	Diseño e impresión de piezas comunicativas (flyers y material informativo para convocatoria y socialización de las jornadas)	GLOBAL	1
17	Alquiler de sillas	UNIDAD	900
18	Alquiler de mesas dobles	UNIDAD	15
19	Cajas de cartón para urnas, 60 x 40 cm	UNIDAD	15
20	Alimentación (almuerzos): proteína 200gr, carbohidrato 100gr, ensalada cocida 100gr, granos 80gr, jugo de cajita 200ml	UNIDAD	120
21	Hidratación: botellas de agua 300ml	UNIDAD	240
22	Refrigerios: empanada de pollo, jugo de cajita 200ml, fruta y dulce empacados	UNIDAD	240
23	Alquiler de vehículo tipo camioneta para la movilización (personal, materiales y equipos)	UNIDAD	1
24	Apoyo logístico: personal de apoyo para la ejecución de las jornadas electorales	UNIDAD	4

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
801416	Actividades de ventas y promoción de negocios

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante el cual un contratista ejecutará actividades de carácter operativo, técnico y organizacional necesarias para garantizar la organización, desarrollo y ejecución de los procesos de elección (Asojuntas) y conformación de los organismos de acción comunal extemporáneos del municipio de Clemencia, Bolívar.

- ***"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se*

refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

- ***"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"*

- ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

2.3 VALOR DEL CONTRATO.
A través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: **VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.185.000) MCTE**

2.3.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE GOBIERNO realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con los procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

CONSULTA PROCESOS SECOP I Y II	
1	ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR **Precio estimado total:** 39.762.660 COP **Número del proceso** SG-MC-001-2026 **Título:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PREELECTORAL, ELECTORAL Y POSTELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIEN **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PREELECTORAL, ELECTORAL Y POSTELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR **Tipo de proceso** Mínima cuantía
2	ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR **Precio estimado total:** 18.667.000 COP **Número del proceso** SG-MC-005-2026 **Título:** APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESOS ELECTORALES DE CONFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESOS ELECTORALES DE CONFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR **Tipo de proceso** Mínima cuantía

3	ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR **Precio estimado total:** 48.906.620 COP **Número del proceso** SG-MC-012-2026 **Título:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA JORNADA ELECTORAL DE ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA JORNADA ELECTORAL DE ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR **Tipo de proceso** Mínima cuantía

El valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.185.000) MCTE** ha sido determinado y justificado como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

El presupuesto oficial fue establecido con base en el análisis de precios del mercado, estimaciones técnicas y necesidades logísticas identificadas por la administración municipal, contemplando la cobertura integral de los componentes de catering, hidratación, mobiliario, transporte, planta eléctrica y adecuación locativa requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Libros de actas tamaño oficio de 200 folios	UNIDAD	100	$ 35.000,00	$ 3.500.000,00
2	Tarjetones electorales, modelo suministrado por la Oficina de Participación Departamental de Bolívar, estructurados en seis (6) bloques	UNIDAD	1.800	$ 1.500,00	$ 2.700.000,00
3	Cajas Bolígrafos tinta negra	UNIDAD	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
4	5 Cajas de Resaltadores y 5 cajas de marcadores surtidos	UNIDAD	10	$ 33.000,00	$ 330.000,00
5	Huelleros tinta negra	UNIDAD	15	$ 7.000,00	$ 105.000,00
6	Carpetas de carton tamaño oficio	UNIDAD	200	$ 1.000,00	$ 200.000,00
7	Grapadoras medianas	UNIDAD	15	$ 15.000,00	$ 225.000,00
8	Cajas de Grapas cobrizadas x 5000	UNIDAD	15	$ 4.500,00	$ 67.500,00
9	Perforadoras medianas	UNIDAD	15	$ 18.000,00	$ 270.000,00
10	Ganchos legajadores plásticos, bolsa x 20	UNIDAD	15	$ 12.000,00	$ 180.000,00
11	Resma de papel tamaño oficio	UNIDAD	20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
12	Resma de papel tamaño carta	UNIDAD	20	$ 22.000,00	$ 440.000,00
13	Tinta para impresora Brother BT-D100	UNIDAD	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00

14	Escáner de documentos con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 dpi, velocidad de digitalización mínima de 35 páginas por minuto (ppm) o 70 imágenes por minuto (ipm) en escaneo dúplex, compatible con controladores estándar para integración con sistemas de gestión documental, con capacidad para digitalizar documentos de diferentes tamaños y tipos de papel, funciones de escaneo a doble cara en una sola pasada, detección automática del tamaño del documento, omisión de páginas en blanco, modo de escaneo para documentos delicados, programación de perfiles de digitalización y compatibilidad con sistemas operativos de uso común.	UNIDAD	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
15	Tóner para impresora láser multifuncional HP LaserJet MFP 137fnw	UNIDAD	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
16	Diseño e impresión de piezas comunicativas (flyers y material informativo para convocatoria y socialización de las jornadas)	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
17	Alquiler de sillas	UNIDAD	900	$ 2.000,00	$ 1.800.000,00
18	Alquiler de mesas dobles	UNIDAD	15	$ 9.000,00	$ 135.000,00
19	Cajas de cartón para urnas, 60 x 40 cm	UNIDAD	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00
20	Alimentación (almuerzos): proteína 200gr, carbohidrato 100gr, ensalada cocida 100gr, granos 80gr, jugo de cajita 200ml	UNIDAD	120	$ 20.000,00	$ 2.400.000,00
21	Hidratación: botellas de agua 300ml	UNIDAD	240	$ 1.000,00	$ 240.000,00
22	Refrigerios: empanada de pollo, jugo de cajita 200ml, fruta y dulce empacados	UNIDAD	240	$ 12.000,00	$ 2.880.000,00
23	Alquiler de vehículo tipo camioneta para la movilización (personal, materiales y equipos)	UNIDAD	1	$ 877.500,00	$ 877.500,00
24	Apoyo logístico: personal de apoyo para la ejecución de las jornadas electorales	UNIDAD	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
SUBTOTAL					**$ 26.185.000,00**

2.3.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, BOLÍVAR, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa suscripción del contrato y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA.

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Clemencia. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2026.CEN.01.070904** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
2.7.1 DE EL CONTRATISTA:
Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato dentro del plazo señalado.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. 12. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.7.2 DEL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.,

modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus

ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Clemencia - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*", se estableció el siguiente matiz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeaci	Regulat	Impuestos que afectan a todos los	Desequilibrio económico	posible	modera	3	bajo	contratis	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratis	A partir de la suscripci	Fecha de la publicaci

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	**¿A quién se le**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la**	**Responsable por**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**				
					contribuyentes														ón del acta de inicio	ón del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	53	Alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

- *"Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco

de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) territoriales del Municipio de Clemencia, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Para efectos de la limitación a MIPYME, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Territoriales, pudiendo participar únicamente MIPYMES del Municipio de Clemencia, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar